



FIRMADO POR

MARIA ASUNCION MAÑEZ PIERA  
ADMINISTRATIVA  
02/04/2024

**D<sup>a</sup>. SILVIA IRANZO PRIETO , SECRETARIA-TESORERA DEL AYUNTAMIENTO DE CORTES DE PALLÁS, (VALENCIA).-**

El presente certificado se completa con la grabación de la sesión en el fichero ‘20240327 CORTESDEPALLAS.mp4’, que lleva la firma electrónica de la secretaria, y tiene el siguiente “hash” o identificador:

**2ebada33f7475c4b5a20512a6848b5e3f77d35b2c95ab92820cb4ab814e33fd6** y está disponible en la página web de Videoactas del Ayuntamiento de Cortes de Pallás, a la que se puede acceder a través del siguiente enlace:

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visorv.aspx?id=4>



FIRMADO POR

SILVIA IRANZO PRIETO  
SECRETARIA- TESORERA  
02/04/2024

**CERTIFICO:** Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria , celebrada el día 27/03/2024, en el punto 9º , punto de urgencia, del Orden del Día, adoptó los siguientes acuerdos que, literalmente, dicen:

**“ 9. PUNTO DE URGENCIA. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CARTOGRAFÍA DE DELIMITACIÓN DE LA INTERFAZ URBANO-FORESTAL DE CORTES DE PALLÁS.**

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visorv.aspx?id=4&t=874>

Por la Presidencia se somete al Pleno la aprobación de la inclusión de este punto de urgencia en el orden del día, siendo aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes, no existiendo votos en contra ni abstenciones.

A continuación por la Secretaria se da lectura a la propuesta que es del siguiente tenor literal:

“Visto el escrito de la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales de fecha 27/11/2023, Registro de Entrada nº 3624 de fecha 22/12/2023 por el que se pide al Ayuntamiento acuerdo plenario de aprobación de la cartografía de interfaz urbano forestal del término municipal de Cortes de Pallás.

Visto el escrito reiterativo de la Dirección General de Prevención de Incendios forestales de fecha 04/03/2024, Registro de Entrada nº 610 de fecha 12/03/2024, sobre la tramitación de la cartografía referida a la interfaz forestal del término municipal de Cortes de Pallás.

Visto el informe emitido por el Técnico municipal, D. Roberto Antón Crespo y que es del siguiente tenor literal:

“Visto que con fecha 28 de diciembre de 2023 entra en este Ayuntamiento, con número de Registro de entrada 3624/2023, escrito de la Conselleria de Justicia e Interior remitiendo de oficio la cartografía referida a la interfaz urbano forestal del término de Cortes de Pallás,



FIRMADO POR

DAVID GRAS ARLANDIS  
ALCALDE-PRESIDENTE  
03/04/2024





FIRMADO POR

MARIA ASUNCION MAÑEZ PIERA  
ADMINISTRATIVA  
02/04/2024

solicitando que, en caso de estar conforme con la cartografía facilitada y considerando que no es necesaria modificación de esta, se remita Acuerdo Plenario de aprobación de dicha cartografía a la Dirección de Prevención de Incendios Forestales,

Visto que con fecha 11 de marzo de 2024 se recibe nuevo escrito de la Conselleria de Justicia e Interior, con Registro de entrada 610/2024 de 12 de marzo de 2024, reiterando la tramitación de la cartografía referida al interfaz urbano-forestal del termino municipal de Cortes de Pallás, la cual ya habían puesto a disposición de este Ayuntamiento en el escrito antes citado,

El técnico que suscribe, con los antecedentes y documentación de los que dispone en este Ayuntamiento,

**INFORMA.-**

**PRIMERO.-** La Disposición adicional séptima del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, añadida por la Ley 7/2021 de 29 de diciembre, de la Generalitat, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiar y de organización de la Generalitat 2022, establece las medidas de prevención de los incendios forestales en las urbanizaciones, los núcleos de población, las edificaciones y las instalaciones situadas en terrenos forestales y en la zona de influencia forestal.

En particular, en su punto primero indica que los ayuntamientos de municipios con suelos forestales deberán identificar y delimitar cartográficamente cualquier urbanización, núcleo de población, edificación o instalación susceptible de sufrir riesgo de incendio forestal por estar situadas en terrenos forestales o en zona de influencia forestal, definida por el artículo 57 de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, forestal de la Comunitat Valenciana.

La aprobación de dicha cartografía de delimitación corresponde al Pleno del Ayuntamiento, la cual deberá ser trasladada a la dirección general competente en materia de prevención de incendios forestales.

Establece en su punto segundo que el plazo para la elaboración de la delimitación cartográfica señalada era de dos años, a contar desde la entrada en vigor de la Disposición adicional séptima (anteriormente Disposición adicional sexta, renombrada séptima por el art. 213 de la Ley 8/2022, de 29 de diciembre), la cual tenía como fecha de entrada en vigor el 1 de enero de 2022. Por tanto, el plazo para la elaboración acababa el 1 de enero de 2024.

**SEGUNDO.-** En el primer escrito de la Conselleria de Justicia e Interior se indica que “[...] la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales de la conselleria de Justicia e Interior, consciente del grave problema social y de seguridad que supone la existencia de urbanizaciones, núcleos de población, edificaciones e instalaciones en entornos forestales por el riesgo manifiesto de sufrir un incendio forestal, y la falta de medios técnicos de las corporaciones municipales, ha establecido un mecanismo de apoyo.

Así pues, se ha procedido a calcular de oficio la cartografía de interfaz urbano forestal de su término municipal, con base en la Instrucción Técnica de 23 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales sobre la elaboración de la cartografía prevista en la Disposición Adicional Séptima del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del TRLOTUP, adjunta a la presente notificación [...]”.

A dicha escrito se acompaña la cartografía referenciada en formato *shapefile*.

Por todo lo anteriormente expresado, el técnico que suscribe emite la siguiente



FIRMADO POR

SILVIA IRANZO PRIETO  
SECRETARIA-TESORERIA  
02/04/2024



FIRMADO POR

DAVID GRAS ARLANDIS  
ALCALDE-PRESIDENTE  
03/04/2024





FIRMADO POR

MARIA ASUNCION MAÑEZ PIERA  
ADMINISTRATIVA  
02/04/2024

**CONCLUSIÓN.-**

**PRIMERA.-** Del análisis de la cartografía facilitada por la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales de la conselleria de Justicia e Interior no se observan discrepancias, correcciones o apreciaciones que supongan la modificación de esta, por lo que, a juicio del técnico que suscribe, puede procederse a la aprobación de dicha cartografía por parte del Pleno del Ayuntamiento.

En base a todo lo anterior, se formulan las siguientes

**PROPUESTA.-**

**PRIMERA.-** Aprobar la cartografía de delimitación de la Interfaz Urbano-Forestal del municipio de Cortes de Pallás.

**SEGUNDA.-** remitir el Acuerdo Plenario a la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales de la conselleria de Justicia e Interior, a través del trámite telemático habilitado: [https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=22504](https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=22504)

Es todo lo que el técnico que suscribe informa, a los efectos oportunos.”.

Por todo ello, vengo en proponer la adopción de los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO .-** Aprobar la cartografía de delimitación de la Interfaz Urbano-Forestal del municipio de Cortes de Pallás.

**SEGUNDO.-** remitir el Acuerdo Plenario a la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales de la conselleria de Justicia e Interior, a través del trámite telemático habilitado: [https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=22504](https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=22504).

El debate del presente punto se encuentra recogido en la grabación de la sesión plenaria, que está disponible en el Portal de reproducción de la web municipal:

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visorv.aspx?id=4&t=874>

No produciéndose más intervenciones, por la Alcaldía Presidencia se somete a votación la propuesta transcrita, siendo aprobada por unanimidad de los asistentes, no existiendo votos en contra ni abstenciones”.

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=4&t=935>

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, y con la salvedad del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el



FIRMADO POR

SILVIA TRANZO PRIETO  
SECRETARIA-TESORERIA  
02/04/2024



FIRMADO POR

DAVID GRAS ARLANDIS  
ALCALDE-PRESIDENTE  
03/04/2024





FIRMADO POR

MARIA ASUNCION MAÑEZ PIERA  
ADMINISTRATIVA  
02/04/2024

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se libra la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en Cortes de Pallás, a la fecha de la firma electrónica.

Vº Bº  
EL ALCALDE  
Fdo.: David Gras Arlandis



FIRMADO POR

SILVIA TRANZO PRIETO  
SECRETARIA-TESORERIA  
02/04/2024



FIRMADO POR

DAVID GRAS ARLANDIS  
ALCALDE-PRESIDENTE  
03/04/2024

